



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°63/2024

CONVOCA Y ESTABLECE BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN COLABORATIVA ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN PASANTÍAS Y/O EVENTOS CIENTÍFICOS, AÑO 2024

VISTOS:

1. El eje estratégico 6 proyecto sobre Internacionalización Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que establece criterios para promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género en el desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
3. Lo propuesto por la Dirección de Investigación y la Dirección de Postgrado;
4. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004);
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Convoca y establece bases de la segunda convocatoria del **Concurso Especial de Financiamiento para la Participación Colaborativa entre la Comunidad Estudiantil y Académica de la Facultad de Ingeniería en Pasantías y/o Eventos Científicos**, a realizarse durante el año 2024 y hasta enero del año 2025, según se indica a continuación:

Concurso Especial de Financiamiento para la Participación Colaborativa entre la Comunidad Estudiantil y Académica de la Facultad de Ingeniería en Pasantías y/o Eventos Científicos Año 2024

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de Postulaciones: 14 de agosto de 2024

Cierre de Postulaciones: 23 de septiembre de 2024

Artículo 1: Requisitos de los/as Postulantes

Podrán postular estudiantes regulares de pregrado y postgrado, en conjunto con un profesor/a de la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización expresa de la jefatura de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada de el/la estudiante por el período que dure la actividad.



- b) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad, previa anuencia de el/la director/a de departamento.
- c) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociado a la actividad a desarrollar.

No podrán postular al financiamiento quienes:

- a) Hayan sido sancionado por infracción a la normativa Institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- b) Tengan una sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Solo se recibirá una postulación anual por estudiante y profesor/a.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del postulante.

Artículo 2. Financiamiento

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) para el/la estudiante y \$500.000.- (quinientos mil pesos) para el profesor/a guía en concepto de viático con tope de 120 USD (ciento veinte dólares) diarios para viajes al extranjero y \$98.000.- (noventa y ocho mil pesos) diarios para viajes nacionales; por el cual podrán cubrir los gastos parciales o totales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para este concurso.

En caso de que la postulación sea adjudicada, los gastos deben ser ejecutados y rendidos como máximo hasta el 24 de enero de 2025.

Artículo 3. Postulación al Financiamiento

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico de la Dirección de Investigación: dii@ucsc.cl, dentro del plazo de postulación.

Serán admisibles las postulaciones que presenten todos los antecedentes que se indican a continuación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Ficha acumulada de el/la estudiante (disponible en el Portal del Estudiante).
- c) Autorización expresa de la jefatura de carrera o programa que permite la ausencia justificada de el/la estudiante por el período que dure la actividad.
- d) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad que autoriza la ausencia del personal académico postulante, previa anuencia de el/la Director/a de Departamento.
- e) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociado a la actividad a desarrollar.

Artículo 4. Proceso de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la Directora de Investigación y dos integrantes designados por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a las líneas de investigación de las propuestas que se presenten.

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios y escalas de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Relevancia de la actividad en que participa el/la postulante. Este criterio considera, en qué medida el evento contribuye al logro del perfil de egreso de el/la postulante, a su desarrollo académico y a la internacionalización de la Facultad, ya sea enriqueciendo el conocimiento, adquiriendo habilidades y/o ampliando la red de contactos.	60%
Rendimiento académico de el/la estudiante postulante, determinado mediante la comparación de los promedios ponderados acumulados de quienes postulan, con el propósito de asignar una puntuación que refleje la excelencia relativa de sus logros académicos.	40%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 puntos, con 0,5 puntos de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Muy Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Bueno	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Malo	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

Valoración Adicional

Obtendrán una asignación adicional de 0.25 puntos a la calificación final obtenida, las postulaciones que contemplen una dupla de académica y una estudiante mujer.

Además, obtendrán una asignación adicional de 1.0 punto a la calificación final obtenida, las postulaciones en las que la Comisión considere que el tema desarrollado tiene énfasis en investigación aplicada, innovación, transferencia tecnológica y/o proyección de emprendimiento mediante la aplicación de tecnología.

Estas asignaciones adicionales solo se aplicarán si la evaluación inicial de la postulación es mayor o igual a 3.0.



UCSC
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Artículo 5: Agradecimientos

Los productos resultantes apoyados con este financiamiento deberán incluir agradecimientos al Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004).

Artículo 6: Cierre

Para dar cierre al financiamiento, los/as adjudicatarios/as deberán proporcionar a la Dirección de Investigación un informe técnico detallando de la actividad realizada, así como el documento recibo de viáticos cuyos formatos será suministrado por la misma.

Artículo 7: Solicitud de Información y Consultas

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 14 de agosto de 2024
ABR/MBQ/JVF/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado